



MENDOZA, 31 JUL 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 11464/2025, en las que el alumno Luciano Nicolás MORALES dos SANTOS, de la carrera de Ingeniería Industrial solicita cambio a la carrera de Ingeniería Mecatrónica y se otorgue el reconocimiento de asignaturas aprobadas;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 061/1991-CS.

Lo fijado mediante la Resolución Nº 039/2007-CD con respecto a equivalencias por cambio de carrera.

Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 002/2021-CD (Régimen de estudiante regular, libre y vocacional).

Lo informado por la Dirección de Alumnos de Grado, Dirección de Asuntos Estudiantiles, Dirección General de la carrera de Ingeniería Mecatrónica y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al alumno Luciano Nicolás MORALES dos SANTOS (Legajo 13.539) a inscribirse en la carrera de Ingeniería Mecatrónica (Plan de Estudios Ordenanza Nº 094/2023-CS) y cancelar la inscripción en la carrera de Ingeniería Industrial (Plan de Estudios Ordenanza Nº 096/2023-CS).

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al alumno Luciano Nicolás MORALES dos SANTOS equivalencias internas “POR CAMBIO DE CARRERA”, aprobadas en la carrera de Ingeniería Industrial con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Mecatrónica (Ordenanza Nº 094/2023-CS):

AÑO ACADÉMICO: 2025

MATERIAS DE EQUIVALENCIA INTEGRAL

CARRERA INGENIERÍA MECATRÓNICA

- . INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA
- . ÁLGEBRA
- . ANÁLISIS MATEMÁTICO I
- . SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN GRÁFICA
- . GEOMETRÍA ANALÍTICA
- . QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA

CARRERA DE ORIGEN

- . INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA (Régimen Especial)
- . ÁLGEBRA
- . ANÁLISIS MATEMÁTICO I
- . SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN GRÁFICA
- . GEOMETRÍA ANALÍTICA
- . QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA

RECONOCIMIENTO DE REGULARIDAD

CARRERA INGENIERÍA MECATRÓNICA

(con vencimiento el 28/02/2026)

- . ANÁLISIS MATEMÁTICO II

CARRERA DE ORIGEN

- . ANÁLISIS MATEMÁTICO II

Resol. – FI N° **543/2025**



(con vencimiento el 01/08/2026)

. ELECTROTECNIA Y MÁQUINAS
ELÉCTRICAS

por

. ELECTROTECNIA Y MÁQUINAS
ELÉCTRICAS

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 543/2025